

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.283-2019, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No.001-2019 DEL 02 DE ENERO DE 2019 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/08/2019

FECHA DE EJECUTORIA 06 SEP 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: A solicitud de **VICTOR JAIME VALLE QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.750.342, vicerrector de asuntos administrativos y económicos de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería y quien actúa en calidad de apoderado del Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería Pbro. **JORGE ALONSO BEDOYA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.574.146, nombrado Bajo Acta 04 del 18 de mayo de 2.018 y Representante Legal de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería creado mediante Resolución 4.800 del 20 de octubre de 1.995 del Ministerio de Educación e identificada con el NIT.890902922-6, Titular del dominio, se expidió Resolución No.001-2019 del 02 de Enero de 2019 **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN CINCO (5) PISOS**, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana **K 6 97A 99** del Barrio Mocarí en la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-05-0152-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-166645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: En escrito de fecha 15 de Abril de 2019 **VICTOR JAIME VALLE QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.750.342, solicita realizar el cambio del profesional responsable de la construcción autorizada mediante la Resolución enunciada en el artículo anterior, por el Ingeniero Civil **GABRIEL JAIME GOMEZ OSSA**, con Matricula Profesional No.0520244371ANT autorizado por **CONINSA RAMON H. S.A.** con Nit.890911431-1.

TERCERO: Revisada la Resolución No.001-2019 del 02 de enero de 2019, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de **CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN CINCO (5) PISOS**, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana **K 6 97A 99** del Barrio Mocarí en la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-05-0152-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-166645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Ingeniero Civil **GABRIEL JAIME GOMEZ OSSA**, con Matricula Profesional No.05202-44371 autorizado por **CONINSA RAMON H. S.A.** con Nit.890911431-1.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 001-2019 del 02 de enero de 2019 referida, quedan en la misma forma en que fue expedida, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

